



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarney Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 832-2015-ANA/AAA-HUARMY CHICAMA

Nuevo Chimbote,

19 NOV. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 36891-2015, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, con documento del visto, la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú representada por Godofredo Rojas Vásquez, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-agrícola al haber adquirido la propiedad del predio con Unidad Catastral N° 00692, de un área de 2,4700 ha. mediante la Partida Registral N° 04027962 de la Oficina Registral Trujillo de la SUNARP, adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0049-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 25 de enero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Flores García Valentín, para el predio denominado Laredo Grande con Unidad Catastral N° 00692, para un área bajo riego de 2,4700 ha. con un volumen máximo de hasta 35 963 m³, de las aguas provenientes del río Moche y río Santa; para el bloque de riego Caballo Muerto, con código PMVC-14-B-39, del ámbito de la Comisión de Regantes El Moro;

Que, mediante Informe Técnico N° 49-2015-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, se concluye la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0049-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de Flores García Valentín, y, se otorgue licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-agrícola a favor de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, para su uso en el predio de Unidad Catastral N° 00692, de un área bajo riego de 2,4700 ha, con asignación de un volumen de agua de hasta 36 526,3600 m³ ubicado dentro del Bloque de Riego El Moro con código de bloque PMVC-14/17-B21, agua proveniente del río Moche y río Santa; predio ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Moche, Comisión de Usuarios de Agua El Moro;

Que, con Informe Legal N° 190-2015-ANA-AAA IV HCH-UAJ/ZEMC el expediente del visto y los actuados se encuentran tramitando con arreglo a ley, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada en la Resolución Administrativa N° 0049-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 25 de enero de 2005, en lo que respecta al derecho de uso de agua otorgado a favor de Flores García Valentín, para su uso en el predio de Unidad Catastral N° 00692, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Otorgar licencia de uso de agua superficial, proveniente del río Moche y río Santa, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, a favor de Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Razón Social	RUC	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú	20147802545	Laredo Grande	00692	2,4700	36 526,3600
Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Zona 17 L Hemisferio Sur Infraestructura Hidráulica: Canal de Derivación Moro-Vichanzao/L1 El Moro/L2 Pily			Ubicación Política Departamento: La Libertad; Provincia: Trujillo; Distrito: Laredo			
Toma de captación predial: 729 766 E 9 106 804 N Coordenada UTM del centroide del predio: 729 739 E – 9 106 716 N						

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha	Volumen (m³)												Total m³
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
Laredo Grande	00692	2,4700	2 227,9400	3 695,1200	3 868,0200	4 199,0000	4 366,9600	3 932,2400	3 932,2400	3 378,9600	2 815,8000	1 798,1600	1 086,8000	1 225,1200	36 526,3600

Artículo Tercero.- La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscribese, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la recurrente, poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios de Agua El Moro, la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Moche, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama